

*Procuración General de la Nación*

RESOLUCION PGN N° 32 /18.-

Buenos Aires, 3 de abril de 2018.

**VISTO:**

El expediente CUDAP: EXP-MPF: 0002673/2016, caratulado: “Proyecto de reestructuración de la Unidad Fiscal de Delitos de Autor Desconocido (UFIDAD)” y las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional en el artículo 120 y las leyes 24.946 y 27.148;

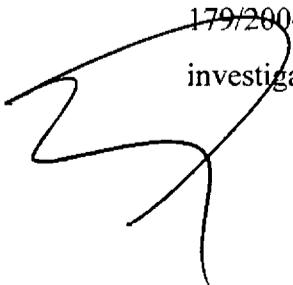
**Y CONSIDERANDO QUE:**

Entre las potestades del Procurador General de la Nación se encuentra la de diseñar la política criminal y organizar la persecución penal del Ministerio Público Fiscal, con el fin de promover una adecuada administración de justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

En cumplimiento de ese mandato, este Ministerio Público Fiscal trabaja permanentemente en la confección de instrumentos que permitan favorecer el desarrollo y la implementación de estrategias de persecución penal efectivas para el abordaje de los fenómenos criminales de mayor complejidad y relevancia social.

Las decisiones de diseño institucional se encuentran inspiradas en la idea de robustecer la capacidad de respuesta del organismo en materia de detección, persecución y represión de la criminalidad organizada y de los delitos que provocan un mayor menoscabo en la seguridad ciudadana.

En esta línea, mediante resolución PGN 30/01 se creó la Dirección General de Investigaciones con Autor Desconocido, la cual estableció que sus funciones serían el registro de las investigaciones, la unificación de datos y el archivo material de las actuaciones y efectos. Progresivamente se le fueron agregando nuevas tareas, tales como el mantenimiento del archivo material de las causas con autor ignorado (resolución PGN 179/2004, artículo 1, inciso c); la carga en el sistema informático de los datos de las investigaciones fiscales con autor ignorado (Resolución PGN 29/2008, punto IV); y la



tramitación de diligencias administrativas derivadas de las actuaciones de “Hallazgo de Automotor” (resolución PGN 11/2010).

Por resolución PGN 40/2012 se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos con autor desconocido – que absorbió la existente Dirección General- y a la cual se le asignó el procesamiento de los datos surgidos del sistema informático N2, la coordinación de la actuación de fiscales competentes en las investigaciones que presenten patrones comunes y la elaboración de un minucioso mapa del delito que contribuya a lograr un incremento en el índice de esclarecimiento de hechos de esta naturaleza. Por su parte, la resolución PGN 45/2012 modificó el organigrama de la Unidad Fiscal dotándola de una Dirección General Administrativa y una Secretaría de Investigaciones Penales, cuyo ámbito de actuación territorial fue ampliado mediante resolución PGN 72/02.

Por último, la resolución PGN 2307/2014 dispuso que la Unidad Fiscal de Delitos de Autor Desconocido (UFIDAD) dependiera funcionalmente de la Dirección General de Análisis Criminal y Planificación Estratégica de la Persecución Penal (DACP), a fin de que ambas dependencias enderezaran sus cometidos institucionales con miras a maximizar los esfuerzos de este organismo para el mejor tratamiento de los casos con autor desconocido.

Realizado un exhaustivo análisis de las tareas realizadas y experiencias recopiladas en la dependencia bajo análisis, se estima conveniente proceder al fortalecimiento y jerarquización de sus procesos de trabajo. En este sentido, se ha tomado nota de la propuesta de reestructuración presentada en el marco del presente expediente, así como también las consideraciones vertidas por el titular de la UFIDAD, doctor Norberto Sagretti, destacándose que ambas presentaciones coinciden en la necesidad de mejorar los procesos internos y el ámbito de actuación de la unidad en materia de colaboración en la investigación penal.

En consecuencia, resulta adecuado modificar y reconducir la labor investigativa de la UFIDAD, ampliando su capacidad de intervención a fin de que recopilando, procesando, entrecruzando y analizando los datos que surgen de los sumarios archivados en la dependencia se robustezca la persecución penal en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, se instrumenten dispositivos eficientes de respuesta institucional y se eleven los niveles de eficacia frente a casos que – en un primer momento- no cuenten con autores identificados. Se trata de propiciar y profundizar las investigaciones de delitos con autores desconocidos que presenten patrones comunes, mediante un abordaje efectivo y concreto de análisis delictivo.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 23.10.18.

  
FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO LETRADO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



## Procuración General de la Nación

A los fines explicados, la UFIDAD será reconvertida en la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal (UFECRI) en el ámbito de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Buenos Aires, la que tendrá por funciones: a) recopilar, procesar, entrecruzar y analizar los datos que surjan del estudio de las causas con autor desconocido para lograr la identificación de sus responsables, su eventual vinculación con otros casos y, en consecuencia, el avance de los procesos; b) prestar colaboración a los fiscales nacionales que así lo requieran en la investigación de aquellos casos en los que la UFECRI haya individualizado a su/s autor/es y siempre que ello resulte viable desde la capacidad operativa y estratégica de la dependencia; c) continuar con el trabajo de carga en el sistema informático de los datos de las investigaciones fiscales con autor ignorado (Res. PGN 29/08, punto IV); el archivo material de las causas con autores ignorados (Res. PGN 179/2004, artículo 1, inciso c); y la realización de las diligencias administrativas derivadas de la tramitación de los expedientes de “hallazgo de automotor” (Res. PGN 11/2010).

Esas funciones se complementarán y coordinarán con la selección estratégica de diversos estudios, que sobre fenómenos criminales específicos, viene realizando la Dirección General de Análisis Criminal y Persecución Estratégica de la Persecución Penal (DAC), la que se encuentra en condiciones de aportar información sobre la realidad delictual correspondiente a la justicia nacional.

En vista de la reconversión dispuesta y las nuevas funciones asignadas a la unidad fiscal, estimo que deberá estar a cargo de un magistrado que posea una amplia trayectoria y experiencia en la investigación criminal, quien podrá organizarla estructuralmente para lograr el mejor cumplimiento de sus objetivos y un mayor aprovechamiento de los recursos.

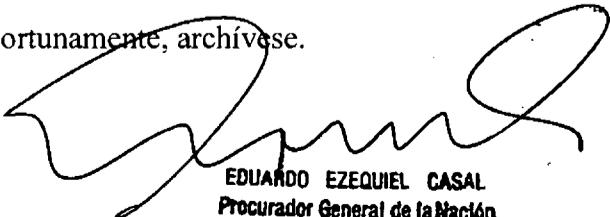
Por todo lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por las leyes 24.946 y 27.148;

### RESUELVO:

**I- DISPONER** la reconversión de la Unidad Fiscal de Investigaciones de Delitos con Autor Desconocido (UFIDAD) en la Unidad Fiscal Especializada en Investigación Criminal Compleja (UFECRI), que tendrá el ámbito de actuación, los objetivos y las funciones indicadas en los considerandos.

**II- DEJAR SIN EFECTO** la resolución PGN 2307/2014.

**III-** Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

  
EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino